INVITACIÓN PÚBLICA IP-02-2025

1. OBJETO

Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.
85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las características técnicas del servicio a son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	EDIFICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD DE MES
Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes de la sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.	Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.	MES	10
	Edificio Sede Administrativa.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.		
	Sede Juzgados Penales	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal		
	Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5.		
	Juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 51 sur N 43 – 41 Barrio Montecarlo		
	Juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 35 N 13 – 46 Barrio Santa Catalina		
	Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67		
	Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA		

La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los requerimientos que se especifican a continuación:

1. Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal, que cuenta con personal idóneo y medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores judiciales, contratistas, proveedores, usuarios y cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones de la entidad las 24 horas del día por el término del contrato. En este servicio está excluida la consulta médica domiciliaria.

EQUIPO CON EL QUE DEBEN CONTAR.

MÉDICOS PARA LA VALORACION DE LA URGENCIA o EMERGENCIA

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Título profesional en Medicina
b. Experiencia de un (1) año en consulta médica

PARAMEDICO

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Formación Académica: Curso de reanimación básico y avanzado SVB/BLS: con entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar.

AUXILIARES EN ENFERMERIA

REQUISITOS MÍNIMOS
b. Formación Académica: auxiliar de enfermería: con entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar.

2. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias en el Área Protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato.

3. Trasladar al paciente al centro asistencial (traslados asistidos como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el Área Protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.

4.Emplear ambulancias medicalizadas, debidamente dotadas, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud.
Y
5. Emplear vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia básica, según reporte de triage para atención de urgencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud correspondiente.

6. Contar con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.

7. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.

8. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como glucometría, toma de tensión arterial y oximetría entre otros en caso de ser necesario, los cuales no generaran un costo adicional al contratante.

9. Garantizar que el personal asignado por turno no supere las 12 horas de servicio, en cumplimiento de la Ley 269 de 1996.

10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.

11. Afiliar y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que asigne para la prestación del servicio ante las entidades correspondientes.

12. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

13. Efectuar la disposición final de los residuos que genere en la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad sobre la materia.

14. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

15. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.

16. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los asuntos a su cargo.

17. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

18. Contar dentro de su parque automotor con dos (2) ambulancias medicalizadas y dos (2) ambulancias básicas debidamente dotadas para prestar la atención inmediata, las cuales cumplirán con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, expedido mediante la Ley 769 de 2002, y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.

19. Contar durante la vigencia del contrato con la habilitación de los servicios contratados, efectuar mantenimiento de los vehículos y cumplir con la normatividad vigente que le corresponde, de acuerdo con los tipos de servicios contratados, cuyos documentos soporte podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.

20. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario.

21. Cumplir con el plan de seguridad vial teniendo en cuenta la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

22. Tener cobertura de eventos especiales para los servidores judiciales en sedes diferentes a las de la entidad, dentro del área de cobertura del contratista.

23. Entregar tanto en medio físico (etiqueta adhesiva, plegable etc.) como virtual un instructivo o guía para utilizar los servicios en caso de una urgencia y/o emergencia.

24. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

25. Garantizar tiempo de respuesta para emergencias, no superior a veinte (20) minutos promedio y para urgencias, no superior a treinta (30) minutos promedio; en todo caso se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5596 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 24 de diciembre de 2015 y por la cual se definen los criterios técnicos para el sistema de selección y

clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" y de manera especial al artículo 5º, en el que se determinan las categorías del Triage

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá prestar el servicio de Áreas protegidas (Atención Médica Inmediata y Transporte en ambulancia medicalizada con DEA, en cuatro sedes Judiciales en la ciudad de Villavicencio.

2. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez aprobadas las garantías la cuales presentara dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y que serán aprobadas dentro del siguiente día hábil a la presentación de las pólizas.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitaciones de servicios de salud y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud y debe ser considerada como norma de referencia la norma técnica colombiana NTC 3729 "*Tipología vehicular. Ambulancia de transporte terrestre", que establece los requisitos mínimos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter los vehículos denominados ambulancias para transporte terrestre, destinados a la prestación del servicio de transporte de pacientes, de acuerdo con su complejidad (estado clínico patológico*).

4. Dar pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas y personal establecido por la entidad.

5. Las ambulancias utilizadas en la prestación del servicio de transporte de asistencia médica debe ser medicalizada dotada de desfibrilador y asistido por médico y paramédicos.

6. Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato; y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

7. Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública para la prestación de los servicios contratados y especificaciones del objeto contractual.

8. Suministrar al supervisor designado la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

9. Cancelar los valores correspondientes a los costos de legalización del presente contrato.

10. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido, garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.

11. Constituir las garantías solicitadas en el contrato.

12. Reparar cualquier daño que ocurra en las instalaciones de la Rama Judicial, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados.

13. Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes.

14. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.

16. Dar en su condición de empleador cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Ley 1562 de 2012, y demás normatividad relacionada con riesgos profesionales, prestaciones sociales y aportes parafiscales.

17. Obrar de buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo según la ley, la costumbre o la equidad natural.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la entidad y a las demás autoridades competentes.

19. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato; artículo 11, Ley 1150 de 2007.

20. Todas las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones está a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

OTRAS OBLIGACIONES.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

OBLIGACIONES AMBIENTALES

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe comprometerse mediante carta firmada, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la Ejecución del contrato.

2. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra máxima arial y a espacio sencillo

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Valor

El estudio de mercado se estima en un presupuesto oficial de VEINTIUN MILLONES DE PESOS COP ($21.000.000), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

En aras de calcular el valor del presente contrato, se han tenido como referencia las siguientes variables:

1.- Mediante correo electrónico fechado el 30 de enero de 2024, se solicitó a las empresas prestadoras de salud (Ambulancias del Llano, ERMEMEDICA, F & F Emergencias Médicas y Transportes Especiales), una cotización de la prestación del servicio de área protegida), para las siguientes sedes judiciales

En ese sentido, por el mismo medio, el 6 de febrero de la presente anualidad, se allegaron cotizaciones formales a la dirección electrónica del Coordinador de Seguridad y salud en el Trabajo y Bienestar Social: csaludo@cendoj.ramajudicial.gov.co.,

- Ambulancias del llano
- DIGAL SOLUCIÓN SALUD IPS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a través de la Coordinación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, adelanta el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de área protegida para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial, estas son:

SEDES RAMA JUDICIAL – CIUDAD DE VILLAVICENCIO	
EDIFICIO	**DIRECCIÓN**
Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.
Edificio Sede San isidro.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.
Sede Juzgados de Penas	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal
Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5.
Juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 51 sur N 43 – 41 Barrio Montecarlo
Juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 35 N 13 – 46 Barrio Santa Catalina
Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67
Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA

En las sedes son un promedio diario de 750 servidores, 600 visitantes, 60 contratistas y proveedores. Para calcular el monto del presupuesto de la eventual contratación, y los costos asociados al mismo, la Dirección seccional tuvo en cuenta las siguientes variables:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL	Ambulancias del Llano	DIGAL Solución Salud IPS	PROMEDIO	
				Valor mensual incluido impuestos	Valor mensual incluido impuestos	Valor mensual incluido impuestos	Valor total incluido impuestos
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA, EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIONAL VILLAVICENCIO. (SEDES DETALLADAS.**	MES	10	1.700.000	2.500.000	2.100.000	21.000.000

Bajo ese contexto y teniendo en cuenta el numeral 4° "*elementos del estudio*" del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015, la entidad definió técnicamente el presupuesto oficial estimado, así:

En ese orden, se tiene la proyección estimada para la vigencia 2024, para un monto de **VEINTIUN MILLONES PESOS ($21.000.000) COP.**

5.3. Forma de Pago

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura electrónica junto con sus soportes de Ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

El último pago, se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato junto con la autorización del respectivo pago, y la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de los documentos (en formato digital) que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número CDP	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor Total CDP	Valor a ejecutar	Rubro
425	6/02/2025	27-01-02-015	$37.984.084	$ 21.000.000	C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA

					GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La Entidad verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un día hábil que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contados desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte.

La oferta económica y los documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el Proponente no aclare, subsane o no aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

F. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

G. Cuando con la subsanación se realice un mejoramiento de la oferta buscando acreditar circunstancias sucedidas con posterioridad al cierre del proceso.

H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación o que los valores unitarios ofertados superen el valor techo establecido en el estudio de mercado.

I. Presentar la oferta extemporáneamente.

J. No presentar oferta económica.

K. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

L. Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria y que no haya podido aclarar.

M. Que el proponente no allegue los documentos requeridos o no cumpla las condiciones técnicas exigidas en el numeral 9.3 de esta Invitación.

N. Las demás previstas en la ley

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

9.1. Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Para tal efecto deberán aportar y acreditar, entre otros documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo 1, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No 2, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o cada uno de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal.

3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en la invitación pública.

4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su

domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como “No Cumple” en la verificación Jurídica.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales; De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, adjuntando la última planilla de pago de los referidos aportes o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS, el fondo de pensiones y la Caja de Compensación Familiar, cuando aplique.

   Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

8. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del

Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

9. El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

   En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

10. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

11. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

12. Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

13. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

    Asegurado/Beneficiario: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.001.228-9.

    Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
    Vigencia: TRES (03) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
    Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

    En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación. **ANEXAR RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA.**

    La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

1. Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
2. Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado

9.2. Experiencia

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
Objeto del contrato
Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
Valor del Contrato

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual

9.3. Condiciones técnicas exigidas

1. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que

conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

2. **Certificación de personal:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal, que cuenta con personal idóneo y medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores judiciales, contratistas, proveedores, usuarios y cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones de la entidad las 24 horas del día por el término del contrato. En este servicio está excluida la consulta médica domiciliaria.

3. El oferente presentará con su propuesta la carta de compromiso en la que manifieste que en caso de ser adjudicatario suministrará el equipo de trabajo requerido conforme con los perfiles que se relacionan a continuación:

MÉDICOS PARA LA VALORACION DE LA URGENCIA o EMERGENCIA

REQUISITOS MÍNIMOS
c. Título profesional en Medicina
d. Experiencia de un (1) año en consulta médica

PARAMEDICO

REQUISITOS MÍNIMOS
c. Formación Académica: Curso de reanimación básico y avanzado SVB/BLS: con entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar.

AUXILIARES EN ENFERMERIA

REQUISITOS MÍNIMOS
d. Formación Académica: auxiliar de enfermería: con entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar.

4. **Certificación de prestación de servicio:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal la prestación del servicio de atención de emergencias y urgencias en el Área Protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato.

5. **Certificación de traslado de paciente:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que se realizará el traslado del paciente al centro asistencial (traslados asistidos como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el Área Protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.

6. **Certificación de ambulancias:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal el número de ambulancias medicalizadas, debidamente dotadas, con las que cuenta para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un médico y/o paramédico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud.

7. **Certificación de línea de orientación medica:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que cuenta con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, para la vigencia del contrato, atendida

por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.

8. **Certificación de tiempo de respuesta:** Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal el tiempo de respuesta para emergencias. (No superior a veinte (20) minutos promedio y para urgencias, no superior a treinta (30) minutos promedio; en todo caso se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5596 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 24 de diciembre de 2015 y por la cual se definen los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" y de manera especial al artículo 5º, en el que se determinan las categorías del Triage).

9. **Capacidad instalada del prestador**: Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así:

Atención Inmediata	Total
Transporte asistencial básico	3
Transporte asistencial medicalizado	3

10. **Supervisor por parte del contratista:** El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo

11. Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, deberán allegar el reconocimiento de Personería Jurídica y la autorización sanitaria de funcionamiento y/o habilitación expedida por el Ministerio de Salud o el ente dispuesto en las normas legales.

10. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser presentada en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA del cuestionario de la plataforma del SECOP II.

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales.

El valor total de la oferta no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos.

Los precios ofertados dentro de la propuesta económica no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad.

Se seleccionará al oferente que presente el menor valor.

Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas

que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato es de diez (10) meses, de la suscripción del acta de inicio.

11.2. Lugar de ejecución.

SEDES RAMA JUDICIAL – CIUDAD DE VILLAVICENCIO	
EDIFICIO	**DIRECCIÓN**
Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.
Edificio Sede San isidro.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.
Sede Juzgados de Penas	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal
Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5.
Juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 51 sur N 43 – 41 Barrio Montecarlo
Juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 35 N 13 – 46 Barrio Santa Catalina
Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67
Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA

En las sedes son un promedio diario de 750 servidores, 600 visitantes, 60 contratistas y proveedores.

12. GARANTIAS

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso de que las hubiere.	20 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la	5%

		ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más.	20 %
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Si	Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	200smlv

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término allí previsto.

Para el presente proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria
- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA 4. Teniendo en cuenta que según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y concepto C-401 de 2020 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la decisión de permitir limitar territorialmente una convocatoria (es decir a MiPymes nacionales que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato) es discrecional de la entidad, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VILLAVICENCIO** determina **NO permitir la misma y** solo se limitara a **MiPymes Naciones** en caso de que se cumpla con las condiciones establecidas anteriormente.

14. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Plataforma
Publicación de la invitación	07/02/2025 11:30:00 pm	Secop II
Publicación de estudios previos	07/02/2025 11:30:00 pm	Secop II
Plazo para recepción de observaciones	12/02/2025 05:00:00 pm	Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	12/02/2025 05:00:00 pm	Secop II
Respuesta a las observaciones a la invitación	14/02/2025 05:00:00 pm	Secop II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	14/02/2025 05:00:00 pm	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	17/02/2025 05:00:00 pm	Secop II
Presentación de Ofertas	19/02/2025 09:30:00 am	Secop II
Apertura de sobres	19/02/2025 09:35:00 am	Secop II
Informe de presentación de ofertas	19/02/2025 09:40:00 am	Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/02/2025 05:00:00 pm	Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/02/2025 05:00:00 pm	Secop II
Aceptación de oferta	26/02/2025 05:00:00 pm	Secop II

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/02/2025 05:00:00 Pm	Secop II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/02/2025 05:00:00 Pm	Secop II
Plazo de validez de las ofertas	90 DIAS	

Nota 1: Las observaciones a la Invitación Pública se realizarán únicamente a través del módulo "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" destinado para tal fin en la plataforma SECOPII.

Nota 2: Término de Subsanaciones: La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, ante lo cual el oferente debe entregarlos en la fecha señalada en el cronograma. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

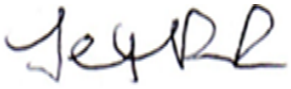
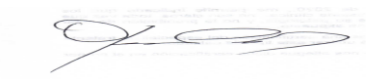
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En caso de persistir el empate, como método aleatorio la Entidad lo resuelve de la siguiente manera:

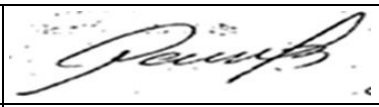
Se realizará un sorteo, que consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así sucesivamente.

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

4. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial). 4.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre empleado	JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Cargo	Profesional Universitario Grado 9°

4.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 - Revisión Aspectos Financieros
4.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
5.1 Servidor designado por la Unidad Administrativa	
Firma	
Nombre empleado	Guillermo Alberto Perafán Delgado
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
Firma	
Nombre	Gloria Consuelo Medina Rodríguez
Cargo	Profesional Universitario Grado 09
Firma	

CONTROL DE LEGALIDAD

Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Profesional Universitario grado 12 - Revisión Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Área Asistencia Legal